

de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974.

Tercero.—Devolver la garantía prestada para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y Decreto de otorgamiento de los permisos renunciados, por aplicación del artículo 73.2 de la Ley citada.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de abril de 1975.

ALVAREZ MIRANDA

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

11658 *ORDEN de 16 de abril de 1975 por la que se declaran extinguidos, por vencimiento de plazo, los permisos de investigación de hidrocarburos «Alcaudete», «Jaén», «Baena» y «Martos».*

Ilmo. Sr.: Los permisos de investigación de hidrocarburos «Alcaudete», expediente número 111. «Jaén», expediente número 113; «Baena», expediente número 114, y «Martos», expediente número 115, otorgados a las Sociedades «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A.» (CIEPSA), y «Sociedad de Exploración de Petróleos Españoles, S. A.» (SEPE), por Decreto 3538/1964, de 29 de octubre, se extinguieron por caducidad al vencimiento de su plazo de vigencia.

Tramitado el expediente de extinción de los mencionados permisos por la Dirección General de la Energía,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por dicha Dirección General y con lo dispuesto en la legislación de hidrocarburos, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar extinguidos los permisos «Alcaudete», «Jaén», «Baena» y «Martos», y sus superficies, descritas en el Decreto de otorgamiento anteriormente citado, francas y registrables, por aplicación de la disposición final primera de la Ley de 27 de junio de 1974.

Segundo.—Devolver las garantías prestadas para responder de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto de otorgamiento de los permisos que por esta Orden ministerial se extinguen.

Lo que comunico a V. I. para los efectos oportunos.
Madrid, 16 de abril de 1975.
Dios guarde a V. I.

ALVAREZ MIRANDA

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

11659 *ORDEN de 17 de abril de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.626, promovido por «Hoechst Ibérica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 17 de octubre de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.626, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Hoechst Ibérica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 17 de octubre de 1967, se ha dictado con fecha 28 de noviembre de 1974, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Sociedad Anónima Hoechst Ibérica», contra la Administración General del Estado, debemos declarar y declaramos la desestimación de cuantas pretensiones se formulan en el escrito de demanda, por estar plenamente ajustadas a derecho las resoluciones que dictó el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, del Ministerio de Industria, con fechas de diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete y catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, denegatorias de la inscripción de la marca número 481.308 «Hisa», sin hacer especial declaración en cuanto al pago de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

11660 *ORDEN de 17 de abril de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.622, promovido por don Tomás Cantó Soler, contra resolución de este Ministerio de 24 de mayo de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.622, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Tomás Cantó Soler, contra resolución de este Ministerio de 24 de mayo de 1968, se ha dictado con fecha 30 de diciembre de 1974, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se desestima el recurso interpuesto por la representación de don Tomás Cantó Soler contra el Ministerio de Industria impugnando la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho por la que, a la vez que se resuelven los recursos de reposición interpuestos por don Ignacio Maiztegui y don Luis Alavés contra la concesión del Registro de Dibujo Industrial solicitado por el recurrente con el número ocho mil ciento setenta y cuatro variantes A-F, anuló de oficio el acuerdo de veintuno de marzo de 1967 por el que se le había otorgado, retrotrayendo el expediente al momento de examen previo; resolución que confirmamos por estar ajustada a derecho, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

11661 *ORDEN de 17 de abril de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.634, promovido por «Simago, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de octubre de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.634, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Simago, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 20 de octubre de 1967, se ha dictado con fecha 18 de enero de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación del actor contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veinte de octubre de mil novecientos sesenta y siete, y el de su denegación tácita del recurso de reposición, debemos declarar y declaramos nulos por no estimarlos ajustados a derecho, y en su lugar declaramos la concesión de la marca «Simago» solicitada, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

11662 *ORDEN de 24 de abril de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.689, promovido por «J. R. Geigy, A. G.», contra resolución de este Ministerio de 15 de abril de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.689, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «J. R. Geigy, A. G.», contra resolución de este Ministerio de 15 de abril de 1968, se ha dictado con fecha 14 de diciembre de 1974, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se estima el recurso interpuesto por la representación de la Sociedad "J. R. Geigy, A. G.", contra la Administración, impugnando el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho, que concedió la marca número doscientos quince mil doscientos cuarenta y seis otorgada a "Productos Cruz Verde, Sociedad Anónima", para distinguir abonos, mejoras de terrenos, letrinas y especialmente microbicidas e insecticidas, clase segunda, cuyas resoluciones y la denegatoria de la reposición anulamos por no ser ajustadas a derecho, debiendo procederse a la cancelación del Registro de la citada marca; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

11663 *ORDEN de 24 de abril de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.777, promovido por «Triumph Spiesshofer Und Braun» contra resolución de este Ministerio de 5 de febrero de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.777, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Triumph Spiesshofer Und Braun» contra resolución de este Ministerio de 5 de febrero de 1968, se ha dictado con fecha 23 de enero de 1975, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso número trescientos dos mil setecientos setenta y siete de mil novecientos setenta y cuatro interpuesto a nombre de "Triumph Spiesshofer Und Braun" contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de cinco de febrero de mil novecientos sesenta y ocho sobre concesión de la marca cuatrocientos sesenta y tres mil ciento cuarenta y dos, denominada "Jenny", debemos declarar y declaramos que dicho acuerdo y el de desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición contra el mismo son válidos por estar ajustados al ordenamiento jurídico; sin pronunciamiento alguno sobre las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

11664 *ORDEN de 24 de abril de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.655, promovido por la Compañía «Bra, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 13 de marzo de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.655, interpuesto ante el Tribunal Supremo por la Compañía «Bra, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 13 de marzo de 1968, se ha dictado con fecha 27 de enero de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la "Sociedad Anónima Bra", contra la Administración General del Estado, debemos declarar y declaramos la nulidad de la resolución dictada el trece de marzo de mil novecientos sesenta y ocho por el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, del Ministerio de Industria, así como el derecho de la Sociedad demandante a obtener la inscripción registral de la

marca "Bra", número cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos setenta y nueve, clase vigésima del "Nomenclátor" oficial; sin hacer declaración especial en cuanto al pago de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

11665 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Cementos Cosmos, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en León, a instancia de la Empresa «Cementos Cosmos, S. A.», con domicilio en Toral de los Vados (León), solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Cementos Cosmos, S. A.», el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 132 KV. de tensión, que se construirá con un circuito trifásico; cada fase constará de un conductor de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos, mediante aisladores de cadena. Su longitud será de 9,508 kilómetros, con origen a la altura del apoyo número 87 de la línea «Montefurado-Ponferrada», a 132 KV., propiedad de «Saltos del Sil, S. A.», Empresa suministradora de la energía, y su final en el centro de transformación de la fábrica de «Cementos Cosmos», en Toral de los Vados (León).

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalará un cable a tierra de acero, de 49,50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será atender la necesidad de energía eléctrica de la Empresa petroquímica de la misma con motivo de la instalación de un horno giratorio «Clinker» en su fábrica de cementos de Toral de los Vados (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Casó de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de León.

11666 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación